



PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

ASUNTO: RECESO ESTUDIANTIL Y USO DE ESTRATEGIAS FLEXIBLES PARA PROTEGER A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL PAÍS CONFORME A LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN.

FECHA: 17 DE MARZO DE 2020.

Atendiendo a la directriz presidencial sobre las medidas sanitarias impartidas para evitar el contagio y propagación de la pandemia Covid-19 (Coronavirus), y las circulares Emitidas por los Ministros de Educación y de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos, en armonía con el derecho a la educación.

Tenemos que es obligación de las secretarías de educación municipal de los ente territoriales certificados, acatar las medidas anunciadas por el Presidente de la República, y el Ministerio de Educación Nacional que establecen la modificación del calendario académico, así:

Durante las semanas del 16 al 27 de marzo, los docentes y directivos docentes adelantarán actividades de desarrollo institucional a fin de preparar metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje, ajustes curriculares y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizaje de las actividades académicas realizadas en casa, en el marco de la emergencia.

En consecuencia los niños, niñas y jóvenes de instituciones de educación pública y privada desde el 16 de marzo y hasta el 19 de abril, estarán en receso estudiantil y no tendrán clases presenciales, ni virtuales, para proteger la salud de todos, tiempo en el cual es importante que permanezcan en casa como medida de autocuidado.

Habrà un periodo de vacaciones de los educadores, que tendrá lugar entre el 30 de marzo y el 19 de abril.

A partir del 20 de abril, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, el Ministerio de Educación determinará la forma como se dará continuidad al calendario académico teniendo como premisa fundamental la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, así como de toda la comunidad educativa.

Los colegios privados conforme a estos lineamientos, ajustarán su calendario escolar o utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales y acatar el cese de toda clase de actividades por parte de los estudiantes durante las semanas del 16 al 27 de marzo.

En conclusión, acorde con lo definido en el Decreto 1075 de 2015, el tiempo de trabajo académico con estudiantes sigue siendo, por ahora, de 40 semanas como lo define la norma, pero se reorganiza el calendario académico en el tiempo respecto al momento en que se suceden semanas de desarrollo institucional y semanas de vacaciones. En cuanto a los estudiantes, la medida define que inician período de receso estudiantil desde la presente semana y

hasta el 19 de abril, tiempo en el cual los educadores tendrán actividades de desarrollo institucional y vacaciones.

Se recomienda a los padres de familia hacer uso de las estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Como apoyo a este proceso, el Ministerio pone a disposición en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co un banco de materiales digitales denominado "Aprender Digital: contenidos para todos", con la cual se ofrecerán más de 80 mil contenidos educativos innovadores y de calidad, en diversos formatos (audio, video, texto) y con guías de uso para todos los niños, docentes y sus familias y para todos los niveles educativos.

Además, el Ministerio de Educación dispone de una guía de orientación para las familias y un servicio de atención al ciudadano, de forma telefónica, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. todos los días de la semana, en la línea 018000910122, con el fin de responder las inquietudes y orientar a la comunidad educativa y a los padres de familia, y acompañar a las secretarías de educación en la adopción de las medidas antes mencionadas.

Reiteración de las recomendaciones para mitigar la propagación del COVID- 19

Con el fin de prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación, se reiteran las medidas a seguir presentadas en la Circular Conjunta número 11 del 9 de marzo de 2020, de los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social y la Circular No. 19 del 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional, en especial:


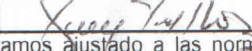
Mantener un contacto permanente con las autoridades sanitarias correspondientes, para evaluar las condiciones y tomar las decisiones más apropiadas para contribuir con la contención del coronavirus. Se reitera el llamado a toda la comunidad académica y sus familias, a seguir las recomendaciones de higiene, cuidado y autocuidado que han sido emitidas y comunicadas por el Gobierno Nacional.

En este sentido, se debe garantizar de manera corresponsable el debido aislamiento social de los niños, niñas y adolescentes acorde con las recomendaciones dadas. Las medidas adoptadas buscan proteger a toda la comunidad educativa y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, se determinara la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril, con base en las estrategias preparadas en las semanas de desarrollo institucional.

Atentamente.


CAROLINA FONTALVO ABUCHAR
Secretaria de Educación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Miguel Navarro Navarro	Asesor Jurídico Externo -SEM	
Revisó	Denys Trujillo Buelvas	Líder de Inspección y Vigilancia - SEM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria.			